República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANZANARES CALDAS,

E M P L A Z A:

A las personas que más adelante se relacionan, para que comparezcan a este Juzgado ubicado en la calle 4ª. No. 4-23, oficina 101, teléfono 8550314 - celular 3134750810, correo electrónico: j01prmpalmanza@cendoj.ramajudicial.gov.co, a recibir notificación del auto admisorio de la demanda, dentro del proceso que igualmente se detallara:

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTES: MARÍA OFELIA RIVERA DE CASTAÑEDA Y HELI CASTAÑEDA Y/O HELI QUINTERO
RADICADO: 17433 4089 001 2020 00164 00

A los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de los causantes María Ofelia Rivera de Castañeda y Heli Castañeda y/o Heli Quintero**,** identificados con cédulas de ciudadanía No. 24.724.363 y 1.299.574, respectivamente, que se crean con derecho para intervenir en el presente proceso de sucesión, para que concurran a recibir notificación del auto del tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020), mediante el cual se declaró abierto el proceso de sucesión de los causantes en mención.

Se advierte que, conforme al artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el presente comunicación se remitirá ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas; el emplazamiento quedará surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad Lítem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite normal del proceso.

Manzanares Caldas, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

MILENA ARIAS SERNA.
Secretaria.